

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL a partir de la SENTENCIA de DIVORCIO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00179 00**

Demandante: JOSÉ ANTONIO CARRILLO RUBIO

Demandante: ALEJANDRA MARGARITA PEREA BARROS

Visto el informe secretarial que antecede se SEÑALA como fecha para la realización de la diligencia de inventario y avalúo el doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020) a las 3:00 p. m. Para su materialización se deberán tener en cuenta las previsiones indicadas en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha
_____ se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art.. 295 del
CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

CDN

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96538e2aeb85476be15b23300637e0174d9902b6d44c53f66e311bd50cf08c2c

Documento generado en 28/07/2020 04:50:16 p.m.